

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se actualizan las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se elevaron a definitivas por Resolución de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm 123, de 27 de junio).

De acuerdo con la Base XIII de la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm 31, de 14 de febrero), por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, las citadas listas definitivas serán objeto de las actualizaciones como consecuencia de las exclusiones de las personas aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos o las modificaciones correspondientes de la puntuación otorgada.

Como se establece en el Decreto 51/2019, de 30 de abril (DOE núm. 85, de 6 de mayo), cuya disposición derogatoria única deroga el Decreto 98/2007 de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 131/2018, de 1 de agosto, las personas integrantes de las listas de espera serán excluidas con carácter definitivo en determinados casos.

1.- Causas de Exclusión

A.- De las listas de todos los cuerpos y especialidades

- a) Renuncia expresa de la persona interesada.
- b) Separación del servicio, por inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y por suspensión definitiva de funciones en virtud de condena judicial o de sanción disciplinaria.
- c) No incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha que se establezca, sin renuncia previa.
- d) No cumplir los requisitos exigidos por el artículo 5 del presente decreto para permanecer en las listas.
- e) Estar inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales.

B.- De la correspondiente lista de espera

- a) Renuncia expresa de la persona interesada.
- b) Renunciar a ocupar una plaza o sustitución fuera de los plazos previstos para ello o no acreditar la concurrencia de alguno de los supuestos justificativos.
- c) Por renunciar a la plaza que esté desempeñando, salvo que concurra con carácter sobrevenido alguno de los supuestos justificativos.

Por tanto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base XIII de la convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero.- Actualizar las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los términos indicados.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas actualizadas, desde el día en que se dicta la presente resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educares.es>.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a la fecha de firma electrónica de la presente Resolución

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin
Fecha: 21/7/2021 10:36

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1626902454630
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

